

SESIONES ORDINARIAS
2018
ORDEN DEL DÍA N° 594

Impreso el día 8 de noviembre de 2018
Término del artículo 113: 20 de noviembre de 2018

**COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE CULTURA**

SUMARIO: Año del Chamamé en la República Argentina. Declaración al año 2018 y cuna del chamamé, a la provincia de Corrientes. Brambilla, Núñez, Acerenza, Villa, Dindart, Regidor Belledone y Hummel. (4.154-D.-2018.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Brambilla, Acerenza, Villa, Regidor Belledone, Hummel y los señores diputados Núñez y Dindart por el que se declara el año 2018 como “Año del Chamamé; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2018.

Daniel A. Lipovetzky. – Daniel Filmus. – Adrián Grana. – Elda Pértile. – Ana C. Carrizo. – Mirta A. Soraire. – Mario H. Arce. – Karina V. Banfi. – Sofía Brambilla. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Daniel Di Stefano. – Astrid Hummel. – Fernando A. Iglesias. – Josefina Mendoza. – María C. Piccolomini. – Pedro J. Pretto. – Analía Rach Quiroga. – Estela M. Regidor Belledone. – Walter M. Santillán. – Gisela Scaglia. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Orieta C. Vera González. – Alejandra M. Vigo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**DECLARAR EL AÑO 2018
COMO AÑO DEL CHAMAMÉ**

Artículo 1° – Declárase el año 2018 como Año del Chamamé en la República Argentina.

Art. 2° – Declárase a la provincia de Corrientes, cuna del chamamé.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo coordinará y tomará las medidas necesarias a través de los organismos dispuestos a fin de intensificar la realización de actividades que promuevan el género musical folclórico chamamé en todas sus variables.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo promoverá acciones por sí y en articulación con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5° – Invítase a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sofía Brambilla. – Samanta M. C. Acerenza. – Julián Dindart. – Astrid Hummel. – José C. Núñez. – Estela M. Regidor Belledone. – Natalia S. Villa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura, al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Brambilla, Acerenza, Villa, Regidor Belledone y Hummel y los señores diputados Núñez y Dindart por el que se declara el año 2018 como Año del Chamamé, y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Daniel A. Lipovetzky.